

dad Laboral los trámites de registro y publicación de los presentes acuerdos.

Sin más asuntos que tratar, se acuerda enviar estas tablas para su publicación, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, firmando los presentes en prueba de conformidad y a los efectos oportunos.

Núm. 35.484

**Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo**

RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2010, DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Comercio de la provincia de Teruel, en el que se acuerda la firma de las tablas salariales del año 2010 (Código de Convenio 44/00055), suscrita el día 17 de febrero de 2010, de una parte por seis representantes de la Asociación Empresarial de Hostelería de la provincia de Teruel, y de otra por tres representantes de la Unión General de Trabajadores y tres representantes de Comisiones Obreras por parte de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Teruel, 5 de marzo de 2010.-El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2010.

En Teruel, cuando son las 11:00 horas del día diecisiete de febrero de dos mil diez, se reúne en la sede de la Confederación Empresarial Turolense

(CET), Plaza de la Catedral, nº 9, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Comercio de la provincia de Teruel para los años 2008, 2009 y 2010, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan, en representación de las organizaciones que, asimismo, se especifican.

Por Unión General de Trabajadores (U.G.T.):

D. José Antonio Saz Cuellar.

D^a Lucía Encarnación Crusellas Pérez.

D^a Raquel Morte López.

Por Comisiones Obreras (CC.OO.):

D. Emilio Alloza Díez.

D. Tomás Franco Martínez.

D. Francisco Hinojosa Bagan.

Por la Asociación Interempresarial Provincial de Comercio de Teruel:

D. Pedro Sarto Navarro.

D. Natalio Ferrán Dilla.

D. Juan Vicente Martín Catalán.

D. Florencio Muñoz Guajardo.

D. Sergio Calvo Bertolín.

D. Andrés A. Tobajas Galve.

La reunión tiene por objeto llevar a cabo los incrementos económicos para el año 2010 establecidos en el Convenio Provincial. Partiendo de que se pactó un incremento salarial consistente en aplicar el IPC de 2009 más el 0,10 por ciento, una vez constatado por ambas partes que, según los datos del INE, el IPC de 2009 alcanzó el 0,8 %, procede aplicar un incremento salarial del 1 %, porcentaje mínimo garantizado por el Convenio Provincial en su Artículo 6º. Este incremento, de acuerdo con el contenido del propio convenio, debe aplicarse, asimismo, a dietas, plus de fidelidad, horas extraordinarias y recargos por trabajo en domingos y festivos.

En consecuencia, tras las oportunas deliberaciones se ACUERDA:

Primero.- Aplicar un incremento salarial del 1 por ciento sobre las Tablas de 2009, dando lugar a la Tablas Salariales para el año 2010 que se acompañan a la presente Acta como Anexo I.

Segundo.- Incrementar en el 1 por ciento las cantidades que se abonan en concepto de dieta completa, media dieta, plus de fidelidad, recargos por trabajo en festivos o domingos y horas extraordinarias, quedando establecidas, para 2010, en las cuantías que figuran en el Anexo II que se adjunta a la presente Acta.

Tercero.- Facultar a los representantes de la Asociación Interempresarial Provincial de Comercio para que procedan a efectuar ante la Autoridad Laboral los trámites de registro y publicación de los presentes acuerdos.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Acta, cuando son las trece horas de la fecha anteriormente indicada.

CONVENIO COLECTIVO LABORAL DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA LOS AÑOS 2008, 2009 Y 2010.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2010.

| CATEGORÍA PROFESIONAL | SALARIO CONVENIO AÑO 2010, EN € |
|---|--|
| Grupo 1.- PERSONAL TÉCNICO Y DIRECCIÓN. Director, gerente. Titulado Grado Superior. Titulado Grado Medio. | 1.193,18 1.114,75 996,76 |
| Grupo 2.- PERSONAL DE MANDO. Jefes Generales (división, personal, compras, ventas, encargado general y administración). Jefes de Departamento (sucursal, almacén). Jefe de Grupo (sección, sección mercantil). | 1.075,46 996,76 957,54 |
| Grupo 3.- PERSONAL MERCANTIL Y PROPIAMENTE DICHO. Viajante y Corredor de Plaza. Dependiente Mayor. Dependiente. Ayudante. | 907,55 925,34 878,87 825,23 |
| Grupo 4.- PERSONAL ADMINISTRATIVO. Contable y Cajero. Oficial Administrativo. Auxiliar Administrativo. | 907,55 878,87 825,23 |
| Grupo 5.- PERSONAL DE SERVICIO Y ACT. DIVERSAS. Dibujante, Escaparartista, Rotulista, Cortador y Delineante. Oficial de 1ª. Oficial de 2ª y 3ª. Ayudantes. Conserje y Personal de Limpieza. | 957,54 846,68 828,85 825,23 825,23 |
| Grupo 6.- OTRAS MODALIDADES DE CONTRATO (NO INCLUIDAS EN EL TEXTO ARTICULADO) Trabajador de 17 años. Trabajador de 16 años. | 633,30 633,30 |

ANEXO II

PLUSES Y OTROS COMPLEMENTOS.
AÑO 2010.

DESPLAZAMIENTOS (Art. 10º):

MEDIA DIETA: 10,70 €.

DIETA COMPLETA: 35,61 €.

PLUS DE FIDELIDAD (Art. 13): 31,96 €.

RECARGO FESTIVOS (Art. 18):

Apartado A, 4,36 €.

Apartado B, 12,19 €.

HORAS EXTRAS (Art. 17):

-Aprendices y Trabajadores con contrato en formación mayores de 18 años, 5,19 euros.

-Ayudantes, auxiliares, conserjes y personal de limpieza, 8,45 euros.

-Oficiales, dependientes y resto de personal con salario superior a 878,87 € al mes, 8,87 euros.

-Director Gerente, Titulado Superior y Jefes Generales, 10,40 euros.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 35.442

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 524/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DIONISE BARRABAS, contra la empresa PARV EDWARD MARIAN, y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, por CANTIDAD, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO

D. JOSÉ RAFAEL GARCÍA DE LA CALLE

Doña MARÍA TERESA MARTÍN BAREA

En Teruel, a cinco de marzo de dos mil diez.

El anterior escrito del Letrado D. CARLOS AGUDO VEGA, como mandatario de DIONISE BARRABAS, únase y, en su vista se acuerda:

1º) La suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIEZ a las ONCE HORAS Y QUINCE MINUTOS, efectuándose un nuevo señalamiento para el día CINCO de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ, a las DIEZ HORAS.

2º) Remitir las oportunas cédulas de citación a las partes, y a la empresa demandada por medio del B.O.P. de Teruel, haciéndoles los apercibimientos contenidos en AUTO de 13.11.09, y providencia de fecha 02.02.2010.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 1 punto 19 que añade la disposición adicional decimoquinta